

ORDENANZA N°: 201

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1°.- Apruébese la cesión de derechos y obligaciones efectuada por el **entre la Sra. Gabriela Fernanda ARAGNO, argentina, D.N.I. 23.304.566, C.U.I.L/T N° 27-23304566-2, soltera, con domicilio en calle Intendente Scarafia de Tancacha, Córdoba.** La presente cesión de derechos la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: **“Lote N° 4 DE LA Manzana 116, ubicado en calle Francisco L. Lupi 176 de la Ciudad de Las Varillas, y mide 10m. de frente sobre la mencionada calle por 30m. de fondo, o sea una superficie total de 300m2. Cuya nomenclatura catastral municipal es C01 S03 M116 Mza. Of.116 P4 L4”.-**

Artículo 2: El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el/la cedente, que le corresponde por su condición de adjudicatario en el SISTEMA VARILLENSE DE VIVIENDAS, DENOMINADO SI.VA.VI V, ADHERENTE N° 369 conforme los términos del art. 12 de la ordenanza 216/2014. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por el cedente, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al adherente, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes que se incorpora como parte de la presente ordenanza.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 14/09/2016

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

PROMULGADO POR DECRETO N°

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D

DE FECHA /